



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028 -2019-MDCH/A

Chilca, 04 de enero de 2019

VISTO:

El Memorandum N° 005-2019-MDCH/GM, de fecha 04 de enero de 2019, Informe N° 001-2019-GPP/MDCH de fecha 04 de enero de 2019, e Informe Legal N° 002-2019-GAL/MDCH de fecha 04 de enero de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 001-2019-GPP/MDCH de fecha 04 de enero de 2019, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, señala que se ha recibido el Presupuesto Institucional Anual 2019, sin el correspondiente Acuerdo de Concejo Municipal, que aprueba precitado Presupuesto, ni la Resolución de Alcaldía que la promulgue, por tanto señala que conforme a lo establecido en el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, recomienda su aprobación del Presupuesto Institucional Anual 2019, mediante Resolución del Titular del Pliego;

Que, la Gerencia de Asesoría Legal, con Informe Legal N°002-2019-GAL/MDCH, opina que es procedente la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2019, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura precisa: "Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondiente a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local, se aprueban mediante Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2 el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal";

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme al Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 30879, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público ha aprobado mediante la Resolución Directoral N° 018-2017- EF/50.01 y su modificatoria mediante Resolución Directoral N° 014-2018- EF/50.01 la Directiva N° 001-2018-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Multianual";

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2019;

Por tanto de conformidad con lo prescrito en los artículos 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Presupuesto de Gastos del Pliego: Municipalidad Distrital de Chilca, ascendente a S/ 16'935,669.00 (Dieciséis Millones Novecientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Nueve y 00/100 Soles), para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del Año Fiscal 2019, de acuerdo a lo siguiente:

| | |
|-------------------|-------------------------|
| | (En nuevos soles) |
| Gastos Corrientes | S/ 14'062,986.00 |
| Gastos de Capital | S/ 2'872,683.00 |
| TOTAL | S/ 16'935,669.00 |

El desgagado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de fuentes y genérica", que forma parte de la presente Resolución.

DIRECCIÓN:
Av. Huancavelica N°606 Chilca - Huancayo

CENTRAL TELEFÓNICA: (064) 233381

